

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles.

Advertidos errores en la Orden de 6 de noviembre de 2008, por la que se aprueba la normativa reguladora específica de la acreditación de los laboratorios de ensayos de control de calidad de la construcción y obra pública para obras de ingeniería civil de carreteras y ferrocarriles, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 231, del día 20 de noviembre de 2008, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

- En la página 14, artículo 2, apartado a), donde dice: «... Son laboratorios de capacidad técnica que han justificado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes»; debe decir: «... Son laboratorios que han justificado ante la Consejería de Obras Públicas y Transportes...».

- En la página 15, artículo 5, apartado 4, donde dice «... se establecen en el Capítulo II»; debe decir: «se establecen en el Capítulo III».

- En la página 15, artículo 10, apartado 3, 2.º párrafo, donde dice: «... por técnico competente con titulación superior en Ciencias Químicas, o titulación equivalente reconocida por el Organismo con competencia en la materia, o Ingeniería Química»; debe decir: «... por técnico competente con titulación superior en Ciencias Químicas, licenciatura o ingeniería química, o titulación equivalente reconocida por el Organismo con competencia en la materia».

- En la página 27, apartado A.2.2.2. SUBÁREA MEZCLAS BITUMINOSAS. ENSAYOS BÁSICOS. TIPO 2, donde dice: «Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (ensayo de inmersión-compresión), NLT 162:2001»; debe decir: «Efecto del agua sobre la cohesión de las mezclas bituminosas compactadas (ensayo de inmersión-compresión) y resistencia a compresión simple de mezclas bituminosas, NLT 162:2001 y NLT 161:1998».

- En la página 27, apartado A.2.2.2. SUBÁREA MEZCLAS BITUMINOSAS. ENSAYOS BÁSICOS. TIPO 2, donde dice:

«Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 12. Determinación de la sensibilidad al agua de las probetas de mezcla bituminosa, UNE EN 12697-12:2006»; debe decir: «Mezclas bituminosas. Métodos de ensayo para mezcla bituminosa en caliente. Parte 12. Determinación de la sensibilidad al agua de las probetas de mezcla bituminosa y Parte 23. Determinación de la resistencia a la tracción indirecta de probetas bituminosas, UNE EN 12697-12:2008 y UNE EN 12697-23:2008».

- En la página 31, apartado B.1.1.3. SUBÁREA CEMENTOS Y ADICIONES. ENSAYOS COMPLEMENTARIOS TIPO 3, donde dice: «Determinación del índice de actividad resistente...», UNE EN 196-1:2005»; debe decir: «Determinación del índice de actividad resistente...», UNE EN 196-1:2005 y UNE EN 450-1:2006».

- En la página 32, apartado B.1.3.1. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 1, donde dice: «... Toma de muestras para el análisis químico...», UNE 7236:1971»; debe decir: «... Toma de muestras para el análisis químico...», UNE 83951:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado... UNE 7131:1958»; debe decir: «Determinación del contenido total de sulfatos en aguas de amasado... UNE 83956:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación del contenido total de sustancias solubles en aguas para amasado de hormigones, UNE 7130:1958»; debe decir: «Determinación del contenido total de sustancias solubles en aguas para amasado de hormigones, UNE 83957:2008».

- En la página 32, apartado B.1.3.2. SUBÁREA AGUA. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 2, donde dice: «Determinación de la acidez de aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones expresada por su pH, UNE 7234:1971»; debe decir: «Determinación de la acidez de aguas destinadas al amasado de morteros y hormigones expresada por su pH, UNE 83952:2008».

- En la página 33, apartado B.2.1.1. SUBÁREA ÁRIDOS Y ESCOLLERAS. ENSAYOS BÁSICOS TIPO 1, donde dice: «Determinación de la limpieza superficial del árido grueso, UNE EN 13043:2003»; debe decir: «Determinación de la limpieza superficial del árido grueso, UNE EN 13043:2003 y UNE 146130:2000».

Sevilla, 5 de febrero de 2009